

# Declaración Ecuménica sobre el agua como derecho humano y bien público



sek·feps



Consejo Nacional de Iglesias Cristianas del Brasil CONIC  
Conferencia Nacional de Obispos del Brasil CNBB  
Federación de Iglesias Protestantes de Suiza FIPS  
Conferencia de Obispos de Suiza COS

Editor: Consejo Nacional de Iglesias Cristianas del Brasil CONIC  
Conferencia Nacional de Obispos del Brasil CNBB  
Federación de Iglesias Protestantes de Suiza FIPS  
Conferencia de Obispos de Suiza COS

Título: Declaración Ecuménica sobre el agua como derecho humano y bien público

Serie: Texto Colectivo 1

Traducción: René Krüger, Buenos Aires

Diseño: Büro + Webdesign Daniela Tobler, Bern

Impresión: Stämpfli AG, Bern

Pedidos: [www.sek-feps.ch](http://www.sek-feps.ch); [bestellungen@sek-feps.ch](mailto:bestellungen@sek-feps.ch)  
Este folleto es de distribución gratuita.

Publicado también en inglés, alemán, francés

© 2005, Federación de Iglesias Protestantes de Suiza FIPS  
ISBN 3-7229-4049-4

Nosotros, las Iglesias unidas en el Consejo Nacional de Iglesias Cristianas del Brasil y en la Federación Suiza de Iglesias Evangélicas y las Conferencias Episcopales del Brasil y de Suiza, alentados por iniciativas locales en sus respectivas Iglesias y animados por declaraciones eclesiológicas a nivel mundial, y en sintonía con la Década Internacional del Agua (2005–2015) declarada por la ONU,

## 1. Reconocemos que

- *El agua es una condición fundamental para toda vida.* Sin agua no hay vida. Tener acceso o no tener acceso al agua decide sobre la vida y la muerte. El agua es un don de Dios que él pone a disposición de todos y todas para un uso responsable para una vida en abundancia. Por ello el agua es fundamentalmente un bien común que no puede ni debe ser privatizado.
- *El acceso al agua es un derecho humano.* El «derecho a una alimentación adecuada» quedó establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948 (Art. 25) como en el «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales» de 1966 (Art. 11). En su aplicación deben recibir especial consideración los problemas y las necesidades específicos de las mujeres: en muchos países las mujeres (y las criaturas, especialmente las niñas) son responsables por el suministro del agua, con consecuencias para la salud de las mujeres y las jóvenes por las pesadas cargas que deben llevar. Al mismo tiempo, esta tarea impide que las adolescentes asistan a la escuela.
- *El agua tiene un significado espiritual.* El agua no es sólo un bien económico, sino que posee un significado social, cultural, medicinal, religioso y místico. Ya en el relato de la creación dice: «El espíritu de Dios se movía sobre la faz de las aguas» (Gen 1,2). A través de Moisés, Dios proveyó agua a su pueblo que peregrinaba por el desierto. Para nosotros, cristianos y cristianas, la fuerza simbólica del agua radica en el bautismo: «El que crea y sea bautizado, será salvo...» (Mc 16,16). Para muchos pueblos

y culturas, el agua tiene un significado sagrado y posee un valor que construye comunidad, es ritual y se halla vinculado a las tradiciones.

- *El agua se vuelve escasa para muchas personas.* Debido al alto consumo de agua *per capita*, el crecimiento poblacional, una explotación inadecuada del agua, el desperdicio, el estilo de vida, la tala de bosques, la destrucción del suelo y de los recursos hídricos, se hacen necesarias una especial preocupación por el agua como asimismo la fijación de prioridades para su uso.

## 2. Exigimos

- *Que se reconozca a nivel local y global el acceso al agua como derecho humano*, tal como quedó establecido en el derecho a una alimentación adecuada. Este derecho debe ser respetado por todos los sectores de la sociedad, y fundamentalmente le cabe una responsabilidad especial en ello a los Estados. Deben ser aplicadas sin demora el «Comentario General» N° 15 del Comité de la ONU para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las «Directivas voluntarias para el apoyo de la realización del derecho a alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional» (en particular, la Directiva 8c), adoptadas por la comunidad de Naciones en la FAO en noviembre de 2004.
- *El agua debe ser considerada y tratada como bien público.* El Estado debe asumir la obligación de garantizar a todos los habitantes el acceso a agua potable. Ello implica un precio accesible del agua, la obtención de los recursos técnicos y financiero necesarios, como también la participación de las comunas y las comunidades locales en las tomas de decisión que les conciernen en materia de la utilización de los recursos hídricos existentes. El agua como bien público implica también el compromiso de los Estados de regular por medios pacíficos el uso de los recursos hídricos, de manera que se respete también el derecho al agua de los habitantes de Estados vecinos.

- *Deben establecerse prioridades legales para el uso del agua.* En primer lugar figura la satisfacción de la sed de los seres humanos y los animales y el consumo de agua para la producción de alimentos. Esto exige una política ambiental preventiva, en un espíritu de solidaridad entre comunas, países y pueblos.
- El derecho al agua debe recibir un margo legal vinculante a través de una *Convención Internacional sobre el agua*, a ser aprobada por la ONU.

## 3. Nos comprometemos a

- Invitar a nuestras *Iglesias*, comunidades, obras, entidades ecuménicas y organizaciones cercanas a *apoyar esta Declaración*, y a orar por esta causa;
- Juntamente con los movimientos sociales interesados y las ONGs de Suiza y del Brasil, *a motivar la opinión pública*, las fuerzas políticas y la población de nuestros países a comprometerse con las preocupaciones de esta Declaración *y a oponerse a la tendencia a la privatización*;
- *Impulsar a los Gobiernos de nuestros países* a que garanticen mediante una legislación correspondiente el derecho humano al agua y la declaración del agua como un bien público, y a trabajar a favor de la elaboración de una *convención internacional sobre el agua*, a ser aprobada por la ONU.

Friburgo, 22 de abril de 2005

Consejo Nacional de Iglesias Cristianas del Brasil  
Obispo Adriel de Souza Maia, Presidente

Conferencia Nacional de Obispos del Brasil  
Obispo Odilo Pedro Scherer, Secretario General

Federación de Iglesias Protestantes de Suiza FIPS  
Irène Reday, Vicepresidente

Conferencia de Obispos de Suiza  
Obispo Peter Henrici